MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA"



## Resolución Directoral

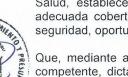
Miraflores, 22 de Octobre de 2015





El Expediente, 15-012988-001, que contiene el Informe N° 044-DME-HEJCU-2015, emitido por la Dirección Médica, el Informe N° 143-2015-OEPP-70-EPO-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

## CONSIDERANDO:



Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante artículo 105 de la Ley antes precisada, señala "Corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece en cada caso la ley de la materia";



Que, según el artículo 1 de la Ley N°29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), menciona "El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres fue creado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principio, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2010-SA, se aprobó la "Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, el cual cumple con la finalidad de reducir los riesgos en los establecimientos de salud que garanticen su capacidad de continuar funcionando durante y después de un desastre;

Que, en este contexto con el fin de garantizar una adecuada atención de salud, la Dirección Médica del Hospital mediante Informe N° 044-DME-HEJCU-2015, remite el "Plan de Contingencia Procesión del Señor de los Milagros 2015" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para su revisión y aprobación;

Que, a través del Informe N° 143-2015-OEPP-EPO-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, conforme a sus atribuciones, emite su conformidad y opinión técnica favorable al "Plan de Contingencia Procesión del Señor de los Milagros 2015" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", al adecuarse a los parámetros establecidos y ajustarse a los estándares para la elaboración de documentos normativos de gestión, respetando la normatividad vigente, por lo que es necesario emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Dirección Medica

Contando con las visaciones, del Director Médico, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA y la Resolución Jefatural N° 028-2015/IGSS;



## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Contingencia Procesión del Señor de los Milagros 2015" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los Directores y Jefes de las Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", programar las medidas preventivas y de atención de Emergencias al personal participante del referido evento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Director Médico, la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento del citado Plan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

MAVZ /LEAH/OBG/JHDC/ERFZ/rbl

Distribución: C.c:

> Dirección Médica Oficina Ejecutiva de Administración Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto Of. de Asesoría Jurídica Of. de Comunicaciones Archivo